

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), creada a petición del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) como institución encargada de procurar justicia en materia penal electoral, inició funciones el 19 de julio de 1994.

Los principios que rigen a este órgano, autónomo en cuanto al ejercicio de sus funciones, que depende de la Procuraduría General de la República (lo que significa que se desempeña como un Ministerio Público de la Federación), son la justicia, la imparcialidad y la equidad en los procesos electorales.

Así, una vez que se hace del conocimiento de esta autoridad, mediante denuncia por parte de cualquier persona, un hecho que pudiera constituir un delito electoral de acuerdo a las leyes penales, la FEPADE lo investiga y persigue con el fin de garantizar la certeza del voto y generar seguridad, certeza jurídica y paz social en los procesos electorales del país.

A diferencia del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la FEPADE sólo cuenta con una oficina central y 76 agentes del Ministerio Público, aunque en ocasión de la jornada electoral del 7 de junio de 2015 llevará a cabo un despliegue ministerial, que implica acercarse geográficamente a la ciudadanía para que sus denuncias reciban atención expedita.

En preparación a ese despliegue, realiza actividades de capacitación a funcionarios de todos los niveles de gobierno, partidos políticos, instituciones académicas y población en general, sobre la prevención de delitos electorales, medios de presentación de denuncias y fomento a la cultura de la legalidad en materia electoral.

La FEPADE cuenta con los sistemas FEPADEtel, que es un número gratuito —01 800 8 FEPADE (337233)— disponible las 24 horas de los 365 días del año para brindar atención inmediata y personalizada, y FEPADEnet ([fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx)) y el portal [www.pgr.gob.mx/fepade](http://www.pgr.gob.mx/fepade), donde se responde a solicitudes de información.

### ¿Cuáles son los delitos electorales más comunes?

- Comprar el voto.
- Votar con una credencial que no es suya.
- Presionar en la casilla para emitir el voto a favor de un partido.
- Recoger en cualquier tiempo, sin causa prevista por la ley, la credencial de elector.
- Expulsar sin causa justificada de la casilla a representantes de partidos políticos.
- Alterar los resultados de la elección.
- Presionar a los ciudadanos para votar por candidato o partido.
- Permitir que un ciudadano vote con una credencial que no es suya.
- Impedir que se instale, abra o cierre una casilla.
- Obstaculizar el desarrollo de la elección.

- Hacer propaganda el día de la elección mientras cumple con sus funciones.
- Obtener recursos ilegales para su campaña electoral.
- Obligar a sus subordinados a votar por candidato o partido.
- Condicionar algún servicio o programa social a cambio del voto.
- Utilizar recursos públicos para apoyar a candidato o partido.
- Prestar un servicio o apoyo a través de sus subordinados a algún candidato o partido usando el tiempo correspondiente a sus labores de manera ilegal.
- Alterar o participar en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar.

### **¿Cuáles son las principales leyes penales en donde están contenidos los delitos electorales?**

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia político-electoral.

1.- Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal.

2.- Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicada el 23 de mayo de 2014.

### **¿Cuáles son las atribuciones de la FEPADE?**

- Conocer de las denuncias sobre hechos que puedan constituir un delito electoral.
- Realizar todos los actos conducentes a la comprobación de los elementos que constituyen un delito electoral.
- En su caso, ejercitar la acción penal, determinar la reserva o el no ejercicio de la acción penal.
- Dictar o promover las medidas precautorias permitidas por la Ley, a efecto de llevar a buen curso las averiguaciones previas o el desarrollo del proceso.
- En el momento procesal oportuno, aportar pruebas ante el órgano jurisdiccional.
- Interponer recursos jurídicos, e intervenir en los juicios de amparo, o cualquier otro relacionado con las averiguaciones previas, o con los procesos respectivos.
- Prevenir la comisión del delito.